

ACUERDO N° 0240/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud de declaratoria en comisión a autoridades y servidores públicos de todos los entes que conforman el Órgano judicial con la finalidad de participar a los micro talleres referente a la elaboración de: El "Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial" Fase II "Marco Estratégico del Órgano Judicial", para el periodo (2013 – 2017, a cargo de la empresa consultora "COSIS S.R.L. A llevarse a cabo en la ciudad de Sucre en fecha 26, 27 y 28 de noviembre de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que, La Ley N° 1178 de de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) establece los sistemas de administración y control y en su Art. 6) señala, el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación.

Que, la Resolución Suprema N° 216784 Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, para su aplicación en todas las entidades del sector público, y el Art. 12) establece (Plan Estratégico Institucional) "Es el instrumento en el que se establece los objetivos, políticas y estrategias a mediano y largo plazo de la entidad, en base a los planes de desarrollo nacional, departamental, municipal y misión de la entidad".

CONSIDERANDO: Que, el D.S. 1031 de 09 de noviembre de 2011 establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las entidades del sector público, que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias y todas aquellas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que, La Ley N° 025, Art. 183) Párrafo III – 1) establece como atribución del Consejo de la Magistratura formular políticas de gestión judicial; el num. 2) formular políticas de gestión administrativa. Y en Párr. IV) establece, en Materia de Recursos Humanos, designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el consejo de la Magistratura.

Que, el Art. 183 Párrafo IV) de la misma Ley, señala que, es atribución del Consejo de la Magistratura en Recursos Humanos, Núm. 2) designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia a los Jueces a las jueces titulares y suplentes de los tribunales de sentencia, de Partido que son los Jueces públicos, en todas las materia y de instrucción en materia penal"

Que, el Reglamento de Administración y control de Personal del Órgano Judicial aprobado mediante acuerdo N° 131/2012 en su Art. 68, establece, los

servidores judiciales podrán trasladarse de un lugar a otro dentro del mismo departamento, al interior e inclusive al exterior del país, a efectos de cumplir el trabajo inherente a sus funciones o alguna comisión ordenada por autoridades superiores...”, consecuentemente es deber de la autoridad competente declarares en comisión; el Art. 69) señala, todos los servidores que cumplan labores institucionales, tendrán derecho a parajes de ida y vuelta, sea por vía terrestre o aérea. También tendrán derecho al pago de viáticos para gastos de alojamiento y alimentación conforme a reglamento”.

Que, este reglamento en su Art. 4) señala el alcance y ámbito de aplicación, están sujetos al presente reglamento todas las personas que presten sus servicios en las áreas jurisdiccionales, administrativas y dependientes del órgano Judicial ...” el Art. 5), excluye de la aplicación del reglamento a los Magistrados del tribunal Supremo de Justicia, Magistrado del Tribunal Agroambiental y Consejeros de la Magistratura.

Que, en ese sentido también, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 57/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario la declaratoria en Comisión, y que anteriormente el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las mismas, consecuentemente la falta de un reglamento en esta etapa de transición del Órgano Judicial no puede ser óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a la deferencia de viajes de trabajo, en comisión o representación, pues se trata de labores inherentes a la función que cumplen los servidores Judiciales tanto a Jueces y Vocales. Consecuentemente el Pleno del Consejo de la Magistratura, deberá emitir las Declaratorias en Comisión mientras no exista un Reglamento al efecto.

Que, el Órgano judicial como institución del Estado tiene el deber de construir el Plan Estratégico Institucional (PEI) que adopta la legislación Boliviana, establecida para la planificación institucional en el ámbito de la gestión pública, consecuentemente este Plan permitirá la articulación de la planificación de mediano y largo plazo con la programación de operaciones.

Por otra parte, los participantes de la presentación de la propuesta estratégica serán autoridades y servidores públicos de la Jurisdicción Ordinaria, Consejo de la Magistratura, por cuanto deben ser declarados en comisión.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- “Autorizar el Viaje y Declaración en Comisión” a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura y Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, por día martes 27 de noviembre de los corrientes y participar de la presentación de la propuesta para la Elaboración del

Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial Fase II "Marco Estratégico del Órgano Judicial", para el periodo 2013, 2017, de acuerdo a siguiente detalle:

REPRESENTANTES DISTRITALES DEL CONCEJO DE LA MAGISTRATURA

1.-	LUIS FERNANDO ZEBALLOS CASTRO	REPRESENTANTE DISTRITAL ORURO
2.-	ANGEL BARRIOS VILLA	REPRESENTANTE DISTRITAL CHUQUISACA
3.-	CARMEN ROXANA MENDEZ PADILLA	REPRESENTANTE DISTRITAL SANTA CRUZ
4.-	FRANCISCO TARQUINO B.	REPRESENTANTE DISTRITAL LA PAZ
5.-	ESTEBAN MIRANDA	REPRESENTANTE DISTRITAL COCHABAMBA
6.-	ADELIO TAPIA ORTIZ	REPRESENTANTE DISTRITAL TARIJA
7.-	JUAN ERNESTO MUÑOZ ORTEGA	REPRESENTANTE DISTRITAL BENI
8.-	RICARDO RORRES ECHALAR	REPRESENTANTE DISTRITAL PANDO
9.-	DR. JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES	REPRESENTANTE DISTRITAL POTOSI

PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA


1.-	Dr. José Antonio Revilla Martínez	PDTE. TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA CHUQUISACA
2.-	Dr. Iván Campero Villalba	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA LA PAZ
3.-	Dr. Beatriz Cortez Vásquez	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA ORURO
4.-	Dr. Wilfredo Ramos Quispe	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA POTOSÍ
5.-	Dr. Javier Celiz Ortuño	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA COCHABAMBA
6.-	Dr. Heydi Calderón	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA TARIJA
7.-	Dr. Mario Ariel Rocha López	PDTE. TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA SANTA CRUZ

8.-	Dr. Marlene Arteaga Vaca	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA BENI
9.-	Dr. René Rojas Bonilla	PRESIDENTE TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA PANDO

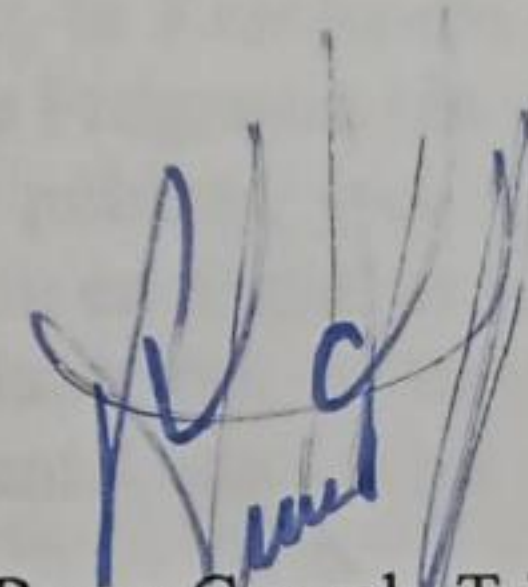
Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, y a la Jefatura de Gestión Administrativa y Financiera de cada Distrito Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

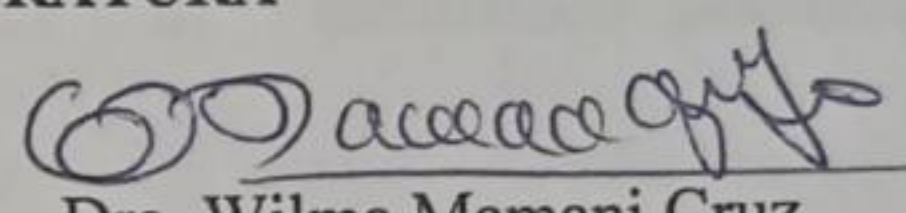
Regístrese, comuníquese y cúmplase:



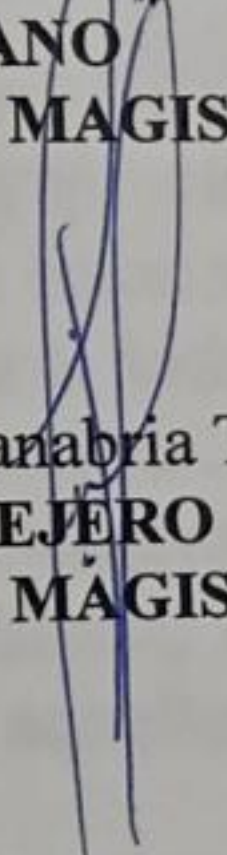
Dra. Cristina Mamani Aguilar.
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



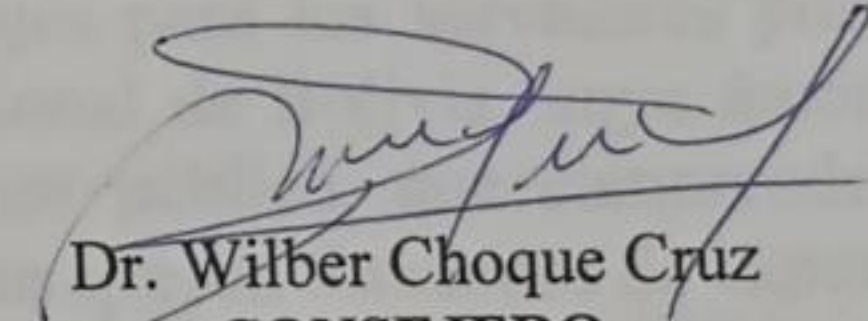
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA